

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ROVINSON USECHE ROJAS
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL
RADICACIÓN:	50001-33-33-008-2017-00173-01

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., y teniendo en cuenta que el apoderado de la entidad demandada interpuso y sustentó en término el recurso de apelación¹ contra la sentencia del nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018)², proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual, fue condenada la entidad demandada.

Por lo anterior, en obediencia al artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el *a quo* fijó audiencia de conciliación, celebrada 29 de junio de 2018³, la cual se declaró fallida, y en consecuencia se concedió el recurso de alzada, de conformidad con el artículo 243 del C.P.A.C.A.

Por lo tanto, cumplidos los requisitos legales del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho procederá admitir el recurso de apelación elevado por la parte condenada.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR el recurso de apelación presentado por el apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, contra la sentencia proferida el 9 de mayo de 2018, por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, de conformidad con el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 247 del C.P.A.C.A, notifíquese personalmente al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 103 - 104 del cuaderno de primera instancia

² Folios 81 - 84 *ibidem*.

³ Acta visible a folio 110 *ibidem*.

REFERENCIA: Acción De Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE(S): Rovinson Useche Rojas
RADICACIÓN: 50001-33-33-008-2017-00173-01

DFDM